

morena

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 12, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 36, 37, 73, 74 y 75, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 6, numerales 1 y 2, 7 Bis, 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 36, 38, 46, 102, 229, 230, 231, 232, 233, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248, 249, 250, 251, 252, 253 y 254, del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 1, 4, 5, 7, 13, 14 bis, 24 último párrafo, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 49 bis, 55, 60 inciso f), y demás relativos y aplicables del Estatuto de MORENA; Tercero Transitorio, de la Convocatoria al Proceso de Selección de Candidatos/as para ser postulados/as en los Procesos Electorales Federal y Locales 2017 – 2018, publicada el 19 de noviembre de 2017.

El Comité Ejecutivo Nacional de MORENA emite las siguientes:

BASES OPERATIVAS

Para el proceso de selección de las candidaturas para Gobernador o Gobernadora del Estado; Diputadas y Diputados del Congreso del Estado por los principios de mayoría relativa y representación proporcional; así como a Presidentes y Presidentas Municipales; Síndicos y Síndicas; Regidores y Regidoras por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional de los Ayuntamientos; para el proceso electoral local 2017 - 2018 en el Estado de Jalisco:

1. El registro de aspirantes a Gobernador/a se realizará en la sede del Comité Ejecutivo Nacional; el registro de aspirantes a Diputados/as de mayoría relativa y de representación proporcional, Presidentes/as Municipales, Síndicos/as y Regidores/as por ambos principios se realizará ante un representante de la Comisión Nacional de Elecciones, conforme al siguiente calendario:

CARGO	FECHA	HORA
GOBERNADOR/A	11 DE DICIEMBRE DE 2017	13:00 – 13:30 HRS

morena

DIPUTADOS/AS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA	29 DE ENERO DE 2018	9:00 – 12:00 HRS
PRESIDENTES/AS MUNICIPALES	25 y 26 DE ENERO DE 2018	13:00 – 16:00 HRS
SÍNDICOS/AS	25 y 26 DE ENERO DE 2018	13:00 – 16:00 HRS
REGIDORES/AS	12 – 16 DE FEBRERO DE 2018 (Una vez insaculados)	9:00 – 18:00 HRS
DIPUTADOS REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL	12 DE FEBRERO DE 2018 (Una vez insaculados)	9:00 – 18:00 HRS

La Comisión Nacional de Elecciones publicará la relación de solicitudes de registro aprobadas para los aspirantes a las candidaturas de Gobernador/a el **13 de diciembre de 2018**, y para Diputados/as por el principio de mayoría relativa, Presidentes/as Municipales y Síndicos/as, **el 5 de febrero de 2018**. Todas las publicaciones de registros aprobados se realizarán en la página de internet: www.morena.si

- 2. Los/as protagonistas del cambio verdadero que pretendan ser postulados a los cargos de elección popular a elegirse en el Estado de Jalisco, deberán cumplir con los siguientes requisitos para poder participar en el proceso interno:**

GOBERNADOR/A

- a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa

morena

y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.

- b)** Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- c)** Tener cuando menos treinta años de edad el día de la elección;
- d)** Ser nativo del Estado o vecindado en él, cuando menos, cinco años inmediatamente anteriores al día de la elección;
- e)** No estar en servicio activo en el Ejército Nacional ni en las fuerzas de seguridad pública del Estado, cuando menos noventa días anteriores a la elección; y
- f)** No ser Secretario General de Gobierno, Fiscal General o Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, a no ser que se separe del cargo cuando menos noventa días antes de la elección.

DIPUTADO/A LOCAL

- a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.
- b)** Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos;
- c)** Tener cuando menos veintiún años de edad el día de la elección;
- d)** Ser nativo del Estado o vecindado en él, cuando menos, dos años inmediatamente anteriores al día de la elección;
- e)** No ser Magistrado del Tribunal Electoral ni consejero electoral del Instituto Electoral, a menos que se separe de sus funciones dos años antes de la elección;

morena

- f)** No ser Presidente o Consejero ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;
- g)** No estar en servicio activo en el Ejército Nacional, ni tener mando en la policía o en cuerpo de seguridad pública en el distrito en que se pretenda su elección, cuando menos sesenta días antes de ella;
- h)** No ser Secretario General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Fiscal General, Fiscal Central, Fiscal Especial de Delitos Electorales, Fiscal Especial en Combate a la Corrupción, Procurador Social del Estado, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de lo Administrativo, integrante del Consejo de la Judicatura o Magistrado del Tribunal de Arbitraje y Escalafón. Los servidores públicos comprendidos en esta fracción podrán ser electos siempre que, al efectuarse la elección, tengan cuando menos noventa días de estar separados de sus cargos;
- i)** No ser Juez, Secretario de Juzgado, Secretario del Consejo de la Judicatura, Presidente Municipal, Regidor o Síndico de Ayuntamiento, titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el distrito por el cual se postule, a menos que se separe de su cargo noventa días antes del día de la elección; y
- j)** No ser presidente, secretario o consejero electoral de los consejos distritales o municipales electorales a menos que se separe del cargo noventa días antes de la jornada electoral.

morena

PRESIDENTES/AS MUNICIPALES, SÍNDICOS/AS, REGIDORES/AS

- a)** Los previstos en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.
- b)** Ser ciudadano mexicano;
- c)** Ser nativo del municipio o área metropolitana correspondiente, o acreditar ser vecino de aquellos, cuando menos tres años inmediatos al día de la elección;
- d)** Estar en pleno ejercicio de sus derechos;
- e)** No ser Magistrado del Tribunal Electoral, integrante del organismo electoral con derecho a voto, Procurador Social o Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones ciento ochenta días antes de la elección;
- f)** No ser Consejero Ciudadano de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, a menos que se separe de sus funciones noventa días antes de la elección;
- g)** No estar en servicio activo en el Ejército Nacional ni tener mando en la policía o en cuerpo de seguridad pública en el municipio en que se pretenda su elección, cuando menos noventa días antes de ella;
- h)** No ser Secretario General de Gobierno o quien haga sus veces, Secretario del Despacho del Poder Ejecutivo, Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia, del Tribunal de lo Administrativo, del Tribunal de Arbitraje y Escalafón o miembro del Consejo de la Judicatura. Los servidores públicos comprendidos en esta fracción podrán ser electos siempre que, al efectuarse la elección, tengan cuando menos noventa días de estar separados de sus cargos;

morena

- i)** No ser Juez, Secretario de Juzgado o titular de alguna dependencia de recaudación fiscal de la Federación o del Estado en el municipio en que pretenda su elección, a menos que se separe de su cargo en los términos que previene la fracción anterior; y
- j)** No ser servidor público del municipio de que se trate, a no ser que se separe del cargo noventa días antes de la elección, salvo que se trate de regidores que buscan reelegirse. Si se trata del funcionario encargado de la Hacienda Municipal, es preciso que haya rendido sus cuentas al Congreso del Estado por conducto de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco.

3. Las solicitudes se acompañarán con la documentación impresa y digitalizada (USB, CD, DVD):

- a)** La prevista en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.
- b)** Copia certificada del acta de nacimiento o certificación del registro del nacimiento
- c)** Copia certificada por Notario Público o autoridad competente de la credencial para votar;
- d)** Constancia de residencia, cuando no sean nativos de la Entidad, expedida con una antigüedad no mayor de tres meses por el Ayuntamiento al que corresponda su domicilio.

morena

- e) Copia certificada por autoridad competente de la constancia de rendición de la declaración de situación patrimonial, cuando se trate de servidores públicos. Es fundamental señalar que la entrega de documentos no acredita otorgamiento de candidatura alguna.
4. El presente proceso interno de selección de candidatos/as comprende **una Asamblea Estatal, 20 Asambleas Distritales Locales y 125 asambleas Municipales**, que se llevarán a cabo, en lo general, conforme a lo previsto en la Convocatoria al proceso de selección de candidaturas a Presidente/a de la República, Senadores/as y Diputados/as Federales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional para el proceso electoral federal; Jefa/e de Gobierno de la Ciudad de México, Gobernadores/as en Chiapas, Guanajuato, Jalisco, Morelos, Puebla, Tabasco Veracruz y Yucatán ; Diputados/as locales por los principios de Mayoría Relativa y Representación Proporcional, Presidentes/as Municipales, Alcaldías, Concejales y Regidores/as de los procesos electorales locales 2018.
5. En las Asambleas Distritales Locales se elegirán a un hombre y una mujer como delegados/as a la Asamblea Estatal.
6. En las Asambleas Municipales de aquellos municipios cuya población sea mayoritariamente indígena de acuerdo al Instituto Nacional de Estadística y Geografía se deberá elegir al menos a un representante que pertenezca a las comunidades indígenas del municipio.
7. **La Asamblea Estatal, las 20 Asambleas Distritales locales y las 125 asambleas Municipales, se realizarán conforme al siguiente calendario:**

**Asamblea
Estatal Electoral**

morena

11 de febrero de 2018

ASAMBLEAS DISTRITALES ELECTORALES LOCALES	ASAMBLEAS MUNICIPALES ELECTORALES
9 de febrero de 2018	7 y 8 de febrero de 2018

8. Los lugares o domicilios en los que se realizarán las Asambleas Estatal Electoral; Distritales Electorales Locales, y Municipales; así como el género asignado a cada distrito y municipio, además de la relación de distritos y municipios reservados para externos, se publicarán en la página de internet: <http://morena.sj> y en los estrados de la sede nacional y estatal; por lo menos 15 días antes de su realización.
9. Las propuestas electas en cada una de las Asambleas Distritales Locales y Municipales Electorales se insacularán en presencia de un representante del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Nacional de Elecciones y la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia, frente al conjunto de afiliados propuestos por las Asambleas mencionadas **el 11 de febrero de 2018**.
10. El Comité Ejecutivo Nacional, publicará el listado final de candidaturas externas e internas, por mayoría relativa y por representación proporcional, así como la distribución por género y edad que garantice la paridad y pluralidad que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, la legislación local aplicable y el Estatuto de Morena, a más tardar el día **5 de marzo de 2018**. Las precampañas se realizarán de acuerdo a las características y tiempos que publique la Comisión Nacional de Elecciones en la página <http://morena.sj>.

morena

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la página <http://morena.si> y en los estrados de la sede local de MORENA.

SEGUNDO.- En caso de ajustes o fe de erratas para su correcta instrumentación o las derivadas de acuerdos, resoluciones o requerimientos de las autoridades electorales, se faculta a la Secretaría de Organización del Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Nacional de Elecciones para el desahogo de dichas prevenciones.

Aprobada por unanimidad de votos en sesión del Comité Ejecutivo Nacional de MORENA, celebrada el 29 de noviembre de 2017, en la Ciudad de México

COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

LIC. ANDRÉS MANUEL LOPEZ OBRADOR

YEIDCKOL POLEVNSKY GURWITZ

PRESIDENTE

SECRETARIA GENERAL